

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Jueza informando que el apoderado actor allegó memorial y solicita el emplazamiento del demandado Nelson Fernández Díaz, toda vez que la empresa de correo hace la devolución la notificación por aviso con la causal NO RESIDE.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida María Omaira Fernández Díaz contra María Dulibia, Jorge Julio, José Ariel, Nelson y Alba Unice Fernández Díaz, como herederos determinados de María Celeni Fernández Díaz, Herederos Indeterminados de María Celeni Fernández Díaz y personas indeterminadas., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00254-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado, toda vez que la empresa de correo devolvió la notificación por aviso con la causal “No reside”, no obstante, la citación fue enviada a una dirección no autorizada por el despacho.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento, toda vez que después de revisado el expediente digital y las constancias de notificación personal y la notificación por aviso enviadas al demandado Nelson Fernández Díaz, se advierte que fueron envidas a la dirección **CALLE 16 # 3 - 21 COMPRAVENTA DONDE NELSON EXPRESS DE LA DORADA, CALDAS** una dirección distinta a la reportada en el acápite de notificaciones y en la cual no se solicitó cambio de dirección y tampoco está autorizada por el despacho para surtir el trámite de notificación.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que surta en debida por la notificación del demandado Nelson Fernández Díaz en la dirección reporta en el acápite de notificaciones la cual es Cll 20 No 4 – 60 Barrio Obrero en la Dorada, Caldas, o en su defecto aporte una nueva dirección donde pueda ser surtida la notificación del demandado y que sea previamente reconocida por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f15a6dc2bbe994ce9e79b9764fd95a4bcb87d2d82c37dc60bb1e5581d390f48**

Documento generado en 15/11/2023 10:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>